



Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024 /MPT/CM

Pampas, 12 de Abril de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El Acta N° 07 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 11 de abril de 2024; Informe N° 083-2024/MPT-CM, de fecha 10-04-24, emitido por el Gerente Municipal; Memorando N° 0390-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 260-2024-GDS-MPT/P, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Social; Solicitud con RUT 00001289-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, presentado por el presidente de la comunidad unión progreso putaja, Distrito de Colcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, conforme artículos 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...); asimismo el artículo 41 de la norma acotada, señala: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...); de igual forma el numeral 25 del artículo 9 de la misma norma, señala: aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor entidades públicas o privadas sin fines de lucro, (...);

Que, con Informe N° 083-2024/MPT-CM, de fecha 10-04-24, el Gerente Municipal, en referencia al Memorando N° 0390-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe N° 260-2024-GDS-MPT/P, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Social, solicita informe para ser considerado en sesión de concejo; asimismo con solicitud, RUT 00001289-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, el presidente de la comunidad unión progreso putaja, Distrito de Colcabamba, solicita 100 sillas de caucho, para el local comunal;

Que, consta en Acta N° 07 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 11 de abril de 2023, después de un debate los miembros de concejo municipal acordó por mayoría aprobar la donación de 25 sillas de caucho, a favor de la Comunidad Unión Progreso Putaja, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por mayoría, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 25 sillas de caucho, a favor de la Comunidad Unión Progreso Putaja, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE